



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

14 de octubre de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica; 95 fracción V del Estatuto General y en los artículos 16 último párrafo, 32 último párrafo y 33 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), todos ellos de la Universidad de Guadalajara, el Rector General

CONVOCA

Al personal académico contratado por asignatura adscrito a centros universitarios a participar en el siguiente:

PROGRAMA ESPECIAL DE PROMOCIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR DE CARRERA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO, ADSCRITAS A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

I. OBJETIVO

Contribuir a la consolidación de los programas educativos y de los cuerpos académicos de los Centros Universitarios, para el fortalecimiento de la planta docente mediante la promoción del personal contratado por asignatura.

II. BENEFICIO

Obtener, a través de este Programa Especial de Promoción, una plaza de profesor de carrera docente de tiempo completo, con dedicación primordial a la docencia, conservando el lugar de adscripción mediante contrato individual de trabajo por tiempo determinado (temporal), recibiendo los emolumentos correspondientes al tabulador salarial vigente.

III. PLAZAS CONCURSADAS

C. U. DE ARTE ARQUITECTURA Y DISEÑO						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUAAD-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ARTES Y HUMANIDADES	DEPTO. DE MUSICA	4
CUAAD-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ARTES Y HUMANIDADES	DEPTO. DE ARTES ESCENICAS	4
CUAAD-03	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE TECNOLOGIA Y PROCESOS	DEPTO. DE TECNICAS Y CONSTRUCCION	4
CUAAD-04	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE TECNOLOGIA Y PROCESOS	DEPTO. DE REPRESENTACION	4
CUAAD-05	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE TECNOLOGIA Y PROCESOS	DEPTO. DE PRODUCCION Y DESARROLLO	1
C. U. DE CS. DE LA SALUD						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUCS-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DISCIP. PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y PRESERVACION DE LA SALUD	DEPTO. DE CS. DEL MOV. HUM. EDUC. DEPORTE, RECREACION Y DANZA	6
CUCS-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DISCIP. PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y PRESERVACION DE LA SALUD	DEPTO. DE ENF. ATENCION DES. Y PRES. DE LA SALUD COMUNITARIA	3
CUCS-03	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DISCIP. PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y PRESERVACION DE LA SALUD	DEPTO. DE ODONTOLOGIA PARA LA PRESERV. DE LA SALUD	2
CUCS-04	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DISCIPLINAS CLINICAS	DEPTO. DE CLINICAS DE LA REPRO. HUMANA Y DEL CREC.	10
CUCS-05	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DISCIPLINAS CLINICAS	DEPTO. DE CLINICAS MEDICAS	8
CUCS-06	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DISCIPLINAS CLINICAS	DEPTO. DE CLINICAS QUIRURGICAS	2
CUCS-07	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DISCIPLINAS CLINICAS	DEPTO. DE ENFERMERIA CLINICA APLICADA	10
C. U. DE CS. ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUCEA-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE GESTION EMPRESARIAL	DEPTO. DE ADMINISTRACION	9
CUCEA-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CONTADURIA	DEPTO. DE CONTABILIDAD	3
CUCEA-03	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CONTADURIA	DEPTO. DE AUDITORIA	1
CUCEA-04	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE GESTION EMPRESARIAL	DEPTO. DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	1
C. U. DE CS. EXACTAS E INGENIERÍAS						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUCEI-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE INGENIERIAS	DEPTO. DE INGENIERIA CIVIL Y TOPOGRAFIA	2
CUCEI-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE INGENIERIAS	DEPTO. DE INGENIERIA INDUSTRIAL	5
C. U. DE CS. SOCIALES Y HUMANIDADES						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUCSH-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS JURIDICOS	DEPTO. DE DERECHO PRIVADO	5
CUCSH-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS JURIDICOS	DEPTO. DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES EN CIENCIAS PENALES	4
C. U. DE LA CIENÉGA						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUCIENEGA-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS JURIDICOS Y SOCIALES	DEPTO. DE COMUNICACION Y PSICOLOGIA	1
CUCIENEGA-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS JURIDICOS Y SOCIALES	DEPTO. DE JUSTICIA Y DERECHO	2
C. U. DE LA COSTA						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUCOSTA-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD	DEPTO. DE CIENCIAS MEDICAS	14
CUCOSTA-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONOMICOS	DEPTO. DE ESTUDIOS JURIDICOS	3
CUCOSTA-03	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONOMICOS	DEPTO. DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS-CONTABLES	2
CUCOSTA-04	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD	DEPTO. DE PSICOLOGIA	1
CUCOSTA-05	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE INGENIERIAS	DEPTO. DE CS. Y TECNOLOGIAS DE LA INF. Y COMUNIC.	1

C. U. DE LA COSTA SUR						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUCSUR-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DESARROLLO REGIONAL	DEPTO. DE CS. DE LA SALUD Y ECOLOGIA HUMANA	2
CUCSUR-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS SOCIALES Y ECONOMICOS	DEPTO. DE ESTUDIOS TURISTICOS	1
C. U. DE LOS ALTOS						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUALTOS-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS BIOMEDICAS	DEPTO. DE CLINICAS	5
C. U. DE LOS LAGOS						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CULAGOS-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS DE LA CULTURA REGIONAL	DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DES. ECONOMICO	5
C. U. DE TLAJOMULCO						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUTLAJO-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE SALUD	DEPTO. DE CLINICAS	1
CUTLAJO-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE INNOVACION SOCIAL, HUMANIDADES Y ESTUDIOS	DEPTO. DE TRANSFORMACIONES SOCIALES	3
CUTLAJO-03	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE SALUD	DEPTO. DE SALUD-ENFERMEDAD COMO PROCESO INDIVIDUAL	2
CUTLAJO-04	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DESARROLLO TECNOLOGICO E INGENIERIAS	DEPTO. DE CIENCIAS BASICAS	3
CUTLAJO-05	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE DESARROLLO TECNOLOGICO E INGENIERIAS	DEPTO. DE SISTEMAS, DATOS Y SOCIEDAD	1
C. U. DE TONALÁ						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUTONALA-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD-ENFERMEDAD COMO PROCESO INDIVIDUAL	9
CUTONALA-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y HUMANAS	DEPTO. DE HUMANIDADES Y ARTES	6
CUTONALA-03	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD POBLACIONAL	4
CUTONALA-04	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y HUMANAS	DEPTO. DE CIENCIAS JURIDICAS	4
CUTONALA-05	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS ECONOMICAS, EMPRESA Y GOBIERNO	DEPTO. DE EMPRENDIMIENTO, COMERCIO Y EMPRESA	2
C. U. DEL NORTE						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUNORTE-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CULTURA Y SOCIEDAD	DEPTO. DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE	9
CUNORTE-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	DEPTO. DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO	7
C. U. DEL SUR						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUSUR-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPTO. DE CIENCIAS CLINICAS	14
CUSUR-02	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPTO. DE PROMOCION, PRESERVACION Y DESARROLLO DE LA SALUD	2
CUSUR-03	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS DE LA SALUD	DEPTO. DE CIENCIAS BASICAS PARA LA SALUD	2
CUSUR-04	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLOGICAS	DEPTO. DE CIENCIAS COMPUTACIONALES E INNOVACION TECNOLOGICA	2
C. U. DE LOS VALLES						
CLAVE POR DEPARTAMENTO	CATEGORÍA	CARGA HORARIA	SUELDO MENSUAL	DIVISIÓN	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO
CUVALLES-01	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	\$18,493.86	DIV. DE ESTUDIOS DE LA SALUD	DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD	2

Nota: El horario se asignará al ganador de forma matutina, vespertina o mixto conforme a las asignaturas que actualmente imparte.

IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

A. PRIMERA ETAPA REGISTRO, VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN

REQUISITOS

1. Acreditar grado mínimo de nivel maestría (título) o diploma de especialidad de 2 o más años. Las constancias de estudios, kardex, acta de examen, acta de grado, acta de titulación, carta de pasante, carta de terminación o recibo de pago para expedición de título, no serán considerados para acreditar el requisito.

Para el caso de títulos de grados obtenidos en el extranjero, deberá anexar el dictamen de revalidación o equivalencia, emitido por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del H. Consejo General Universitario (CGU), de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II del RIPPPA, o la constancia de Resolución de Revalidaciones de Estudios de la Secretaría de Educación Pública Estatal o Federal.

2. Tener por lo menos cinco años de servicio ininterrumpido en la Universidad de Guadalajara, cumplidos a la fecha fin de recepción de solicitudes.
3. Tener relación laboral vigente con la Universidad de Guadalajara como profesor de asignatura, con una carga horaria mínima de 18 horas/semana/mes en el ciclo escolar 2024 "B", con carácter temporal o definitivo, en el centro universitario y en el departamento al que corresponda la plaza a concursar.
4. Acreditar carta de desempeño docente con calificación de excelente de los ciclos escolares 2022 "B", 2023 "A", 2023 "B" y 2024 "A", expedida en los términos del artículo 25 fracción VI del RIPPPA.
5. Solicitud de participación al programa derivada de su registro debidamente firmada, disponible en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>
6. Carta compromiso debidamente firmada relativa al Código de Ética y al Código de Conducta, disponible al imprimir la solicitud de participante en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>
7. Acreditar el "Microcurso: Igualdad de Género, Prevención de Acoso y Hostigamiento" conforme al cronograma previsto en la presente convocatoria, y del cual se encuentra disponible la información en la página web: <http://www.cgrh.udg.mx>

Los requisitos relativos a los puntos 2 y 3 serán validados por la Coordinación General de Recursos Humanos, por lo que, de

contar con dichos documentos, no existirá obligatoriedad por parte del participante en la presentación de los mismos.

El cumplimiento de los requisitos, deberá acreditarse a más tardar el último día del periodo de recepción de solicitudes prevista en el cronograma de la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO

1. A partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de recepción de las solicitudes establecida en el cronograma, todo aspirante deberá registrarse vía internet en la página web <http://www.cgrh.udg.mx>
2. El aspirante deberá entregar de manera personal la solicitud de participación en la Secretaría Administrativa, derivada de su registro, acompañada de los documentos que acrediten los requisitos 1, 4, 5, 6 y 7 de la Primera Etapa, señalados en el apartado IV. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO, inciso A. PRIMERA ETAPA, de la presente Convocatoria.
3. El Secretario Administrativo respectivo, pondrá a disposición de su Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, los expedientes de los aspirantes con la finalidad de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de la Primera Etapa.
4. Una vez remitida la documentación, la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario realizará lo siguiente:
 - a) Revisará y validará los documentos que acrediten los requisitos de participación señalados en el inciso A. PRIMERA ETAPA.
 - b) A los aspirantes que acrediten los requisitos del inciso A. PRIMERA ETAPA, la Comisión Dictaminadora correspondiente evaluará y dictaminará con base a los criterios de la **tabla de evaluación** el resultado, teniendo como máximo una ponderación de 100 puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA DE EVALUACIÓN		
CRITERIO A EVALUAR	VALORACIÓN MÁXIMA	
Antigüedad Laboral	Máximo 15 puntos	
	RANGO	PUNTOS
	25 o más	15
	20 a 24	10
	5 a 19	5
<small>Nota: La antigüedad laboral se proporcionará de forma sistemática en la solicitud de participación, conforme a los registros del SIA-RH.</small>		
Grado Académico (Título)	Máximo 15 puntos	
	NIVEL	PUNTOS
	Título de Doctorado	15
	Título de Maestría o Especialidad de 2 o más años	10
<small>Nota: Se evaluará el documento que el aspirante entregó junto con su solicitud de participación.</small>		

TABLA DE EVALUACIÓN											
CRITERIO A EVALUAR	VALORACIÓN MÁXIMA										
Total de Horas/Semana/Mes impartidas en el ciclo escolar 2024 "A"	<p>Máximo 30 puntos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGA HORARIA Frente a Grupo HRS/SEMANA/MES</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40 a 48</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>30 A 39</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>20 A 29</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>18 A 20</td> <td>15</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Nota: La carga horaria se proporcionará de forma sistemática en la solicitud de participación, conforme a los registros del SIA-RH.</small></p>	CARGA HORARIA Frente a Grupo HRS/SEMANA/MES	PUNTOS	40 a 48	30	30 A 39	25	20 A 29	20	18 A 20	15
	CARGA HORARIA Frente a Grupo HRS/SEMANA/MES	PUNTOS									
40 a 48	30										
30 A 39	25										
20 A 29	20										
18 A 20	15										
Alumnos Atendidos en el ciclo escolar 2024 "A"	<p>Máximo 40 puntos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL DE ALUMNOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300 en adelante</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>200 a 299</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>100 a 199</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>50 a 99</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Nota: Para acreditar el número de alumnos atendidos por profesor, se tomarán únicamente los registrados en el sistema Integral de información y administración universitaria (SIAU-ESCOLAR) del ciclo escolar 2024 "A", con fecha de corte al 15 de julio de 2024. La cantidad de alumnos atendidos, se proporcionará de forma sistemática en la solicitud de participación, conforme a los registros del SIAU-ESCOLAR.</small></p>	TOTAL DE ALUMNOS	PUNTOS	300 en adelante	40	200 a 299	30	100 a 199	20	50 a 99	10
	TOTAL DE ALUMNOS	PUNTOS									
300 en adelante	40										
200 a 299	30										
100 a 199	20										
50 a 99	10										
Total	100 puntos										

Nota: El participante deberá acreditar un mínimo de 50 puntos totales y obtener puntaje en cada uno de los *criterios a evaluar* conforme a la tabla de evaluación.

5. La Comisión Dictaminadora integrará el resultado mediante dictamen de puntaje con base a los siguientes supuestos:

- Serán declarados **PARTICIPANTES** y pasarán a la segunda etapa los docentes que hubieran cumplido los requisitos establecidos en el inciso A. PRIMERA ETAPA y que hayan obtenido el mayor puntaje en **tabla de evaluación**, los declarados participantes corresponderán al número de plazas concursadas por departamento y el puntaje obtenido será determinante para la ocupación de la plaza.
- De existir empate en el dictamen de puntaje total obtenido de conformidad **"a la tabla de evaluación"** y que compitan por la misma plaza, serán declarados **PARTICIPANTE** y el desempate se realizará en la segunda etapa, a quien obtenga mayor puntaje en la evaluación en la producción de méritos académicos.
- En el caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos establecidos en el inciso A. PRIMERA ETAPA o que en la tabla de evaluación no cumplan con el mínimo de 50 puntos totales y al resto de supuestos serán declarados **NO PARTICIPANTE**.
- A los aspirantes registrados que no entregaron documentos para el registro de participación al programa conforme al procedimiento, no aparecerán en la publicación de resultados, ya que no completaron el proceso de registro.

El **dictamen del puntaje** obtenido se remitirá al correo electrónico que hayan registrado el aspirante para tal efecto en la solicitud de participación al programa.

El resultado de participación en la primera etapa será inapelable.

Los resultados de esta etapa serán publicados mediante listado que estará disponible en la página web <https://cgrh.udg.mx>, <http://www.udg.mx>; y en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**B. SEGUNDA ETAPA:
EXPEDIENTE DE MÉRITOS ACADÉMICOS**

REQUISITO

- Expediente de méritos académicos para cumplir con los requisitos establecidos en el apartado A. del artículo 19 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la Universidad de Guadalajara, conforme a la categoría de la plaza a la que aspira, el cual deberá ser ordenado conforme a la tabla de puntaje prevista en el artículo 22 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA). Si ya se cuenta con un dictamen de categoría académica, deberá presentarlo e integrarlo al expediente.

PROCEDIMIENTO

- El docente que haya sido declarado **PARTICIPANTE** en la Primera Etapa, deberá presentar en la Secretaría Administrativa de su dependencia de adscripción, el **Expediente de Méritos Académicos**, integrado con la experiencia académica, profesional y técnica.
- La Secretaría Administrativa recibirá en original y copia simple, para su cotejo y compulsas, los documentos que integran el Expediente de Méritos Académicos, asentando en cada copia la leyenda y folio que corresponda. Los originales serán devueltos al participante.
- La Secretaría Administrativa remitirá a la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico correspondiente, el expediente de méritos académicos, para su evaluación.
- La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico respectiva, evaluará los expedientes de méritos académicos, de conformidad con la tabla de puntajes para el ingreso prevista en el artículo 22 del RIPPPA.

Cuando resulten insuficientes o estén incompletos los documentos entregados, la Comisión Dictaminadora podrá solicitar a los participantes, por escrito o vía correo electrónico, los documentos y demás medios probatorios que estime pertinentes.

5. Finalmente, las Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico respectiva procederá a determinar a los ganadores conforme a la cantidad de plazas otorgadas por departamento, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Se declarará ganador a los participantes que hayan obtenido el mayor puntaje **en el dictamen** de la primera etapa, en orden descendente hasta cubrir la cantidad de plazas por departamento.
- b. Cuando los participantes compitan por la misma plaza, debido a que obtuvieron igualdad de puntos **en el dictamen** de puntaje resultado de la primera etapa, se determinará ganador a quien obtenga mayor puntaje en la evaluación del expediente de méritos académicos.
- c. Una vez evaluado y revisado el expediente de méritos académicos y de existir empate o igualdad de circunstancias procederá a definir al ganador en los términos de lo establecido en el artículo 26 del RIPPPA.
- d. Al resto de los participantes serán declarados **NO GANADOR**.

6. De no existir ganador a juicio de la Comisión Dictaminadora, la plaza se declarará desierta.

7. Los resultados del programa serán publicados en la página web <https://cgrh.udg.mx>, <http://www.udg.mx>; y en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

V. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los académicos que:

1. Estén laborando únicamente con carácter de interino en la Universidad de Guadalajara.
2. Impartan docencia únicamente en forma honorífica en la Universidad de Guadalajara.
3. Quienes únicamente presten servicios profesionales por honorarios en la Universidad de Guadalajara.
4. Se encuentren en licencia por motivos personales o por ocupar algún cargo público fuera de la Institución a la fecha de la publicación del presente programa.
5. Se encuentren laborando en la Universidad de Guadalajara en calidad de profesor huésped, visitante.
6. Cuenten con adeudo económico o se encuentren en incumplimiento con la Universidad, derivado de un programa de apoyo institucional o por convenio con una instancia federal. No se considerará que se tiene adeudo

económico, cuando se haya firmado un reconocimiento de adeudo y se esté liquidando en los términos acordados.

7. Profesores de asignatura adscritos a centros universitarios o departamentos diferentes a la ubicación de la plaza a concursar.

8. Profesores de asignatura quienes únicamente estén adscritos al Sistema de Educación Media Superior.

VI. CRONOGRAMA

El presente programa se desarrollará en dos etapas, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	PERIODO O FECHA LÍMITE
Publicación de la convocatoria	14 de octubre de 2024
PRIMERA ETAPA	
REGISTRO, VALIDACIÓN Y EVALUACIÓN	
Registro y recepción de solicitudes	Del 14 al 25 de octubre de 2024
Revisión de requisitos y validación de documentos por CU's	Del 14 de octubre al 1 de noviembre de 2024
Publicación de resultados por parte de CGRH	4 de noviembre de 2024
Notificación de resultados vía electrónica	5 y 6 de noviembre de 2024
SEGUNDA ETAPA	
EXPEDIENTE DE MÉRITOS ACADÉMICOS	
Recepción de Expedientes de Méritos Académicos	Del 4 al 8 de noviembre de 2024
Evaluación de Expedientes de Méritos Académicos por los CU's	Del 4 al 18 de noviembre de 2024
Supervisión y validación de cumplimiento de requisitos, por parte de CGRH	Del 18 al 29 de noviembre de 2024
Publicación de resultados finales	2 de diciembre de 2024
Notificación de resultados personal y vía electrónica	El 3 y 4 de diciembre por comparecencia personal del participante, o el 5 y 6 de noviembre de 2024 mediante el correo electrónico señalado en su solicitud
Interposición del recurso de revisión	Dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación de los resultados
Inicio de vigencia de los contratos de ganadores en las plazas docentes.	16 de enero de 2025

VII. RECURSO DE REVISIÓN

Los participantes que se consideren afectados por los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora correspondiente, podrán presentar, en la Secretaría Administrativa de su dependencia de adscripción, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del resultado, el Recurso de Revisión dirigido a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, en el que expresen los conceptos de violación o agravios causados por los resultados finales, sujetándose al procedimiento establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

La plaza que esté sujeta al Recurso de Revisión no será ocupada por el Centro Universitario, hasta en tanto la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario resuelva lo conducente. La vigencia de la contratación a favor del ganador, iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la ejecutoria del Recurso de Revisión.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los aspirantes podrán presentar solicitud para participar solo en una plaza en la dependencia de adscripción.
2. Las plazas del apartado III. PLAZAS CONCURSADAS quedarán adscritas a las dependencias y departamentos en las que se concursaron y no podrán ser cambiadas de adscripción, ni compactadas con otras contrataciones, así como tampoco podrán ser sujetas a conversión, ni traslado y los ganadores no podrán cambiar el turno que fue asignado.
3. El aspirante, durante el trámite de la solicitud y hasta su desahogo, continuará vigente en sus derechos y obligaciones derivados de su contrato individual de trabajo que actualmente tiene suscrito; de resultar ganador, las horas que actualmente imparte como asignatura pasarán con cargo a la plaza conforme a la carga máxima establecido en el EPA, la suma de cargas horarias no podrá ser mayor a 48 horas semanales, al excedente de carga horaria se aplicará baja de manera automática sin renuncia y quedará sin efectos.
4. El participante que cuente con otro nombramiento definitivo o contrato definitivo que se contraponga a su carga horaria o exceda las 40 horas/semana/mes, se pondrá en licencia de forma automática su nombramiento por ocupar otro cargo.
5. La CGRH ejecutará la resolución del ganador, generando el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado (temporal), el cual se renovará por ciclo escolar, siempre y cuando cumpla los requisitos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Para los efectos del presente programa, se consideran días y horas hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con excepción de los periodos vacacionales, o restricción de turnos de operación en algunas dependencias, y cualquier

otro día que sea considerado como inhábil en la Institución. Las notificaciones electrónicas que en su caso realice la Universidad de Guadalajara no estarán sujetas al horario antes referido, las cuales se realizarán en los días que señala el cronograma, surtiendo sus efectos a partir de su envío.

7. La CGRH a través de la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico, apoyará, coordinará y supervisará en conjunto con la Red Universitaria, todas las actividades derivadas de la presente convocatoria y en caso de identificar alguna irregularidad la notificará a la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, para que determine lo procedente.
 8. De encontrarse alguna alteración o falsificación en los documentos presentados, se cancelará la solicitud del participante en el programa si no se ha emitido la resolución respectiva, si ya se emitió la resolución y se suscribió contrato individual de trabajo, éste quedará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal a que haya lugar.
 9. La Rectoría General resolverá aquellas situaciones no previstas en la presente convocatoria, a través de la Secretaría General, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- El EPA y el RIPPPA, se encuentran disponibles en la página web: <http://www.udg.mx/es/normatividad>.
10. Todos los participantes que resulten ganadores están de acuerdo en que la información que presenten en el marco de este programa, será de libre acceso.

Para cualquier información o aclaración relativa a este programa podrá dirigirse al correo electrónico acadplazas@udg.mx o en la Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico de la Coordinación General de Recursos Humanos, ubicada en Av. Juárez 976, piso 10, Col. Centro de la Ciudad de Guadalajara. Tel. 33-31-34-22-22 ext. 12001, 12042 y 12000, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General